

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	1 de 9
		Vigente desde:	24/09/2021

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-20508
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5421020

1. DATOS GENERALES.

PROFESIONAL QUE ATIENDE	Jenny Lorena Niño Katherine Rodriguez	FECHA DE INSPECCIÓN	18 de agosto de 2023
DIRECCIÓN:	Carrera 100 No 23-22	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA	N: 4° 40' 42" O: 74° 08' 13"
SECTOR CATASTRAL:	Fontibón	ÁREA DIRECTA AFECTADA:	100 m ²
UPZ:	75 – Fontibón	POBLACIÓN ATENDIDA:	171
LOCALIDAD:	09 – Fontibón	FAMILIAS	-
CHIP:	AAA0251JTKL	ADULTOS	20
AREA INSPECCIONADA	1500 m ²	PREDIOS EVALUADOS	1
		DOCUMENTO REMISORIO	CR-52007

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de estas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. ¹

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el

¹ Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	2 de 9
		Vigente desde:	24/09/2021

conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.²

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de sollicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.³

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

SISMO

² Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

³ Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES:

El día 17 de agosto de 2023, siendo las 12:04 horas, se presentó un sismo de magnitud 6.1 y de profundidad Superficial (Menor a 30 km) con epicentro en El Calvario (Meta), según Boletín Actualizado No. 1 del Servicio Geológico Colombiano – SGC. De acuerdo con el reporte del SGC, el evento se sintió principalmente en la ciudad de Bogotá los departamentos de Cundinamarca, Meta, Caquetá, Risaralda, Caldas, Cauca, Nariño y Santander. Con ocasión de esta situación el Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático instaló el Centro de Operaciones de Emergencias COE, para coordinar e implementar los servicios y funciones de respuesta de la Estrategia Distrital para la Respuesta a Emergencias EDRE, según necesidad

La fuente que originó este evento sísmico corresponde al Sistema de Falla Frontal de la Cordillera Oriental o conocido también como el sistema de Fallas del Piedemonte Llanero. Con el conocimiento que se tiene en la actualidad, este sistema de fallas es el más representativo en términos de la amenaza sísmica para la ciudad de Bogotá.

El evento sísmico principal fue registrado por las estaciones de la Red de Acelerógrafos de Bogotá – RAB con niveles de aceleración comprendidos en el rango entre 10 cm/s² registrado en la estación Sierra Morena hasta 49 cm/s² en la estación localizada en el Hospital San Juan de Dios (ver figura 1).



Figura 1. Distribución de los niveles de aceleración registrados en las estaciones de la Red de Acelerógrafos de Bogotá. Fuente: IDIGER

La Red de Acelerógrafos de Bogotá – RAB registra los niveles de aceleración ante la ocurrencia de eventos sísmicos y estos se expresan en unidades de aceleración de la gravedad (g). Un objeto en caída libre tiene una aceleración de 1000 cm/s² (1g) y en porcentaje corresponde al 100% de la aceleración de la gravedad. Por ejemplo, en el sismo de Armenia del 25 de enero de 1999 con magnitud 6.1 y profundidad superficial, se registró una aceleración

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	4 de 9
		Vigente desde:	24/09/2021

máxima de 0.57g que equivale al 57% de la aceleración de la gravedad, el cual es un movimiento tan fuerte que les impide a las personas mantenerse en pie y en este evento se registró una cifra de 35.900 edificaciones destruidas.

En este sismo de magnitud 6.1 del 17 de agosto de 2023 se registró una aceleración máxima de 49 cm/s² (0.05g) en la ciudad de Bogotá equivalente al 5% de la aceleración de la gravedad. Comparando el evento de El Calvario con el sismo de Armenia observamos que el nivel de daño fue mucho menor y este sismo registrado en las estaciones de la RAB fue aproximadamente 100 veces menor en su nivel de aceleración máxima, esto se debe a la distancia en la que se originó el sismo de El Calvario, donde se produce una atenuación (reducción) en la energía liberada cuando las ondas sísmicas llegan a la superficie y no causaron daños a nivel estructural en las edificaciones de la ciudad de Bogotá.

7. LOCALIZACIÓN

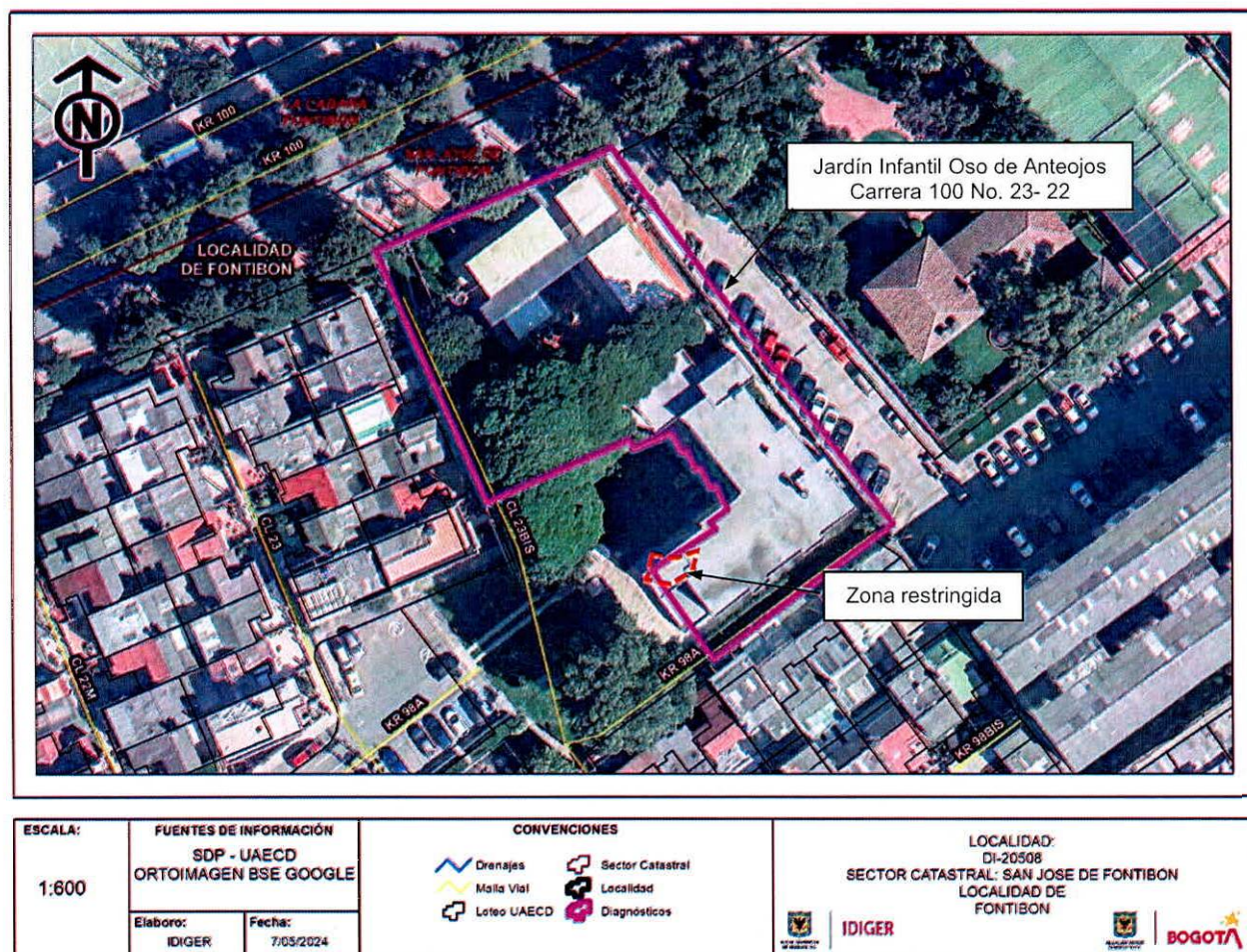


Figura 1. Ubicación del Jardín Infantil Oso de Anteojos en la Carrera 100 No.23 –22 de la Localidad Fontibón.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	5 de 9
		Vigente desde:	24/09/2021

8. INFRAESTRUCTURA EVALUADA Y NIVEL DE DAÑO.

Tabla 1. Registro y evaluación de daños del inmueble emplazado en el predio de la Carrera 100 No.23 –22, de la Localidad Fontibón.

Elementos estructura soporte		Indicar % del elemento para cada nivel de Daño					Comentarios <i>Se asigna para cada nivel de daño un porcentaje equivalente a la cantidad o extensión del elemento.</i>
		Ninguno	Leve	Moderad	Fuerte	Severo	
		N	L	M	F	S	
Elementos esenciales	Muros	0	5	0	0	0	Fisuras longitudinales
	Columnas	0	5	0	0	0	-
	Nudos/ Conexiones	100	0	0	0	0	-
Otros elementos	Vigas	100	0	0	0	0	-
	Entrepisos	100	0	0	0	0	-
Registro y evaluación de daños del inmueble							
Elementos no estructurales - Arquitectónicos		Indicar Daño					Comentarios <i>Se listan los elementos más representativos a juicio del ingeniero evaluador.</i>
		N	L	M	F	S	
Cubierta		X					El daño clasificado como ninguno (N) corresponde a fisuras casi imperceptibles sobre la superficie de concreto
Cielo raso		X					Humedades en algunos sectores del costado oriental oficina 201
Escaleras		X					El daño clasificado como ninguno (N) corresponde a fisuras casi imperceptibles sobre la superficie de concreto
Muro de fachada		X					fisuras casi imperceptibles sobre la superficie de concreto
Muro divisorio			X				Agrietamiento extendido verticalmente en muro de confinamiento del costado oriental costado del cuarto eléctrico que involucra los 3 niveles, abertura aprox 0,7 cm y longitud de 6,0 m. Fisuras perceptibles a simple vista sobre la superficie de algunos muros divisorios
Mortero de pega en muros		X					El daño clasificado como ninguno (N) corresponde a que no hay daño aparente

Tabla 2. Clasificación global del daño de las edificaciones

Clasificación del daño	Rango de Daño (%)	Descripción	Posibles recomendaciones
Ninguno	0	Sin daño o daño insignificante	Ninguna
Leve	0 - 10	Daño localizado en algunos elementos y que no ofrecen peligro para la integridad de sus ocupantes y/o transeúntes	Reparar elementos. Realizar mantenimiento para contrarrestar deterioro
Moderado	10 - 30	Daño menor localizado en muchos elementos no estructurales, y/o daño menor localizado en algunos elementos estructurales y/o daño puntual en elemento que ofrece peligro para la integridad de las personas	Restringir zonas (esta recomendación es imprescindible en situaciones de peligro inminente). Reparar elementos de la estructura de soporte. Reparar y/o retirar los elementos que ofrezcan peligro de caerse. Realizar mantenimiento para contrarrestar deterioro. Evacuación por funcionalidad.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	6 de 9
		Vigente desde:	24/09/2021

Fuerte	30 - 60	Daño extensivo en elementos estructurales, con la consecuente disminución en su capacidad para resistir cargas y/o daño en elemento estructural que representa un compromiso en la estabilidad global de la edificación	Evacuar edificación. Proteger calles, edificaciones vecinas. Reparar elementos. Retirar elementos que puedan caer. Apuntalar. Realizar estudio para establecer medidas de intervención e implementarlas. De no acometer esta recomendación se debe demoler la edificación o parte de esta (Nota: los bienes de interés cultural poseen régimen especial)
Severo	60 - 100	Daño grave generalizado en su estructura, presentan peligro de colapso o derrumbe inminente	Evacuar edificación. Proteger calles, edificaciones vecinas. Demoler edificación o parte de esta (Nota: los bienes de interés cultural poseen régimen especial)

De acuerdo con la tabla anterior se establece que la clasificación de daños en el Jardín Infantil Oso de Anteojos ubicado en la Carrera 100 No. 23 – 22 en la localidad de Fontibón, es **leve** a nivel general y **fuerte concentrada** en un muro de confinamiento del costado oriental.

9. POSIBLES CAUSAS:

Es posible que las afectaciones observadas se encuentren relacionadas con la ocurrencia del sismo referenciado en los antecedentes el día 17 de agosto de 2023; sin embargo, es posible que los daños evidenciados se hayan favorecido a su vez por la vulnerabilidad que presentan los elementos no estructurales ante sollicitaciones de cargas dinámicas.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

	
Fotografía 1. Fachada de la edificación evaluada	Fotografía 2. Fisuras en junta columna- muro del segundo nivel



Fotografía 3. Fisuras en junta muro – columna del segundo nivel



Fotografía 4. Fisuras entre muros internos



Fotografía 5. Fisuras en muro que atraviesa los tres pisos



Fotografía 6. Fisuras en muro que atraviesa los tres pisos, adyacente al cuarto eléctrico costado oriental

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no desarrollarse acciones encaminadas a la reparación de los elementos que presentan daños en el Jardín Infantil Oso de Anteojos ubicado en la Carrera 100 No. 23 – 22 en la localidad de Fontibón, es posible que, ante cargas habituales de servicio o ante la ocurrencia de cargas dinámicas, como por ejemplo sismos, se incrementen los daños leves observados y se favorezca el colapso del muro de confinamiento ubicado al costado oriental continuo al cuarto eléctrico.

12. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas en el Jardín Infantil Oso de Anteojos ubicado en la Carrera 100 No. 23 – 22 en la localidad de Fontibón.

Recomendación de restricción en el Jardín Infantil Oso de Anteojos ubicado en la Carrera 100 No. 23 – 22 en la localidad de Fontibón.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	8 de 9
		Vigente desde:	24/09/2021

Tabla 3. Relación de formatos de evacuación y/o restricción

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE INFORMA	LOCALIZACIÓN	ZONA CON RECOMENDACIÓN DE RESTRICCIÓN
12353	18/08/2023	Diana Paola Cruz Moreno	Carrera 100 No. 23-22	Zona oriental costado cuarto eléctrico

13. CONCLUSIONES.

La estabilidad estructural general del Jardín Infantil Oso de Anteojos ubicado en la Carrera 100 No. 23 – 22 en la localidad de Fontibón no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas habituales de servicio por las afectaciones observadas en algunos de los elementos que hacen parte de la mencionada institución.

La funcionalidad de la zona oriental al costado del cuarto eléctrico del Jardín Infantil Oso de Anteojos ubicado en la Carrera 100 No. 23 – 22 en la localidad de Fontibón se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas habituales de servicio por el posible colapso del muro de confinamiento dado el daño observado en este muro.

14. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

A la Secretaría Distrital de Integración Social y/o a la administración del Jardín Infantil Oso de Anteojos ubicado en la Carrera 100 No. 23 – 22 en la localidad de Fontibón, en aplicación del principio de precaución^[4], acoger la recomendación de restricción de uso de la zona de la zona oriental, adyacente al cuarto eléctrico, dada por el IDIGER mediante el formato de restricción de uso No. 12353, informado al señor Diana Paola Cruz Moreno, funcionarios de esa institución educativa, con el propósito de garantizar la seguridad física de quienes dan uso a estas zonas, hasta que se desarrollen las intervenciones que garanticen la estabilidad del muro que presenta daños fuertes.

A la Secretaría Distrital de Integración Social y/o a la administración del Jardín Infantil Oso de Anteojos ubicado en la Carrera 100 No. 23 – 22 en la localidad de Fontibón adelantar las gestiones pertinentes encaminadas a que se desarrolle un estudio de vulnerabilidad estructural que defina el real nivel de daño que presenta la edificación que conforma esta institución, producto de los daños encontrados y que a su vez determine las intervenciones correctivas

^[4] Artículo 3 numeral 8 Ley 1523 de 2012. Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	9 de 9
		Vigente desde:	24/09/2021

necesarias que garanticen la estabilidad general de esta edificación, acciones que se deberán adelantar acompañadas de personal idóneo, bajo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias si es necesario.

Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a la Secretaría Distrital de Integración Social y a la administración del Jardín Infantil Oso de Anteojos ubicado en la Carrera 100 No. 23 – 22 en la localidad de Fontibón, desarrollar acciones encaminadas al mantenimiento y mejoramiento de los elementos que conforman este inmueble, con el acompañamiento de personal idóneo y bajo la normatividad vigente, tramitando los permisos y/o licencias de ser el caso, esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de estos las condiciones más adecuadas para su uso.

A la Secretaría Distrital de Integración Social y/o a la administración del Jardín Infantil Oso de Anteojos ubicado en la Carrera 100 No. 23 – 22, adelantar un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad de los elementos que conforman esta edificación, con el propósito de advertir situaciones de riesgo adicionales y de ser el caso se adelanten las acciones que impidan la materialización de estas.

A la Alcaldía Local Fontibón, desde sus respectivas competencias adelantar las gestiones que permitan el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del inmueble inspeccionado. De las acciones adelantadas informar a la comunidad del sector.

15. APROBACIONES

15.1 Elaboró
 Firma: _____ Nombre: Leidy Katherine Rodríguez Wagner Profesional Universitario 219 – 12 de Asistencia Técnica
15.2 Revisó
 Firma: _____ Nombre: Nelson David Millán Delvalle Profesional Especializado 222-23 Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático